

Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla  
(C/. Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.)

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 f), 17.1 y 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la propuesta de resolución.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, asumirá el Director/a Provincial de la Tesorería General de Seguridad Social de Melilla la competencia para resolver el expediente administrativo sancionador, conforme establece el art. 4 del Real Decreto 928/1998 en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio y el art. 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA  
89/2010

E D I C T O

**135.-** En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 7.103,19 euros y propuesta de liquidación de intereses que asciende a la cantidad de 3.341,65

De dicha tasación de costas se da vista a D. ANTONIA LÓPEZ GARCÍA, JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días pueda impugnarla.

Dado en Melilla a 19 de diciembre 2012.

El Secretario. Javier Ruíz Martín.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

EJECUTORIA 29/2011 ROLLO 22/2010

E D I C T O

**136.-** DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA GUERRERO, SECRETARIO JUDICIAL DE LA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MELILLA, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria nº 29/2011, Rollo de Sala nº 22/10, procedente de la causa: Procedimiento Abreviado nº 115/09 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, se han dictado en esta Sala con fecha dos de enero del actual dos Autos, respecto de los condenados ilocalizables Karim Bohaja y Mohamed El Wakili, en los que se acuerda notificar dichas resoluciones a los anteriores mediante Edictos, cuyo tenor literal, en sus Partes Dispositivas, son los siguientes:

"LA SALA ACUERDA: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONDENA practicada con fecha 14/12/2011 en la presente causa y SUSPENDER POR DOS AÑOS el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta al condenado KARIM